



CONVOCATORIA DE LA 15ª EDICIÓN DE LA BECA MARIA GAJA

1. BASES REGULADORAS

En fecha 15 de Noviembre de 2016, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases de la Beca Maria Gaja para proyectos didácticos en valores cívicos.

Las bases se pueden consultar en la sede electrónica del web del Ayuntamiento de Granollers – apartado de subvenciones, y fueron publicadas en el BOPB de fecha 20 de Enero de 2017.

2. FINALIDAD

La finalidad es sufragar los gastos de un proyecto con voluntad innovadora, que promueva valores cívicos y democráticos en el marco del conocimiento y el respeto al entorno y que contribuya al desarrollo de Granollers como ciudad educadora.

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto máximo previsto para la convocatoria del año 2019 será de 3.000 €, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria J4100.32712.48100

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. PARTICIPANTES

Podrá acogerse a esta convocatoria cualquiera persona física o jurídica que quiera aplicar de nuevo o implementar mejoras en el proyecto educativo objeto de la convocatoria en una entidad, asociación o centro educativo de la ciudad de Granollers, que también tendrán que manifestar su voluntad y su compromiso con los objetivos de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en las bases.

6. DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

En el apartado 4 de las bases se establece la documentación que tiene que acompañar la solicitud, así como la forma y el lugar de presentación.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Hasta al 30 de Septiembre de 2019 a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.

8. RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS O OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

En el caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistida su solicitud.



Ajuntament de Granollers
Educació

Àrea de Serveis
a la Persona

C. Jaume Camp i Lloreda.1. Edifici Can Puntes
Tel. 93 842 68 48
08401 Granollers
educacio@ajuntament.granollers.cat

NIF P-0809500-B

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

El jurado tendrá en cuenta, a la hora de evaluar el proyecto, los criterios señalados en el punto 6 de las bases.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la Beca Maria Gaja será el Concejal de Educación.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas durante el plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de la beca será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de la beca, esta será notificada a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

13. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto premiado tendrá que materializarse antes de finalizar el año 2020.

14. JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la justificación será de un mes a contar desde el momento de finalización del proyecto, y no más tarde del 31 de Enero de 2021, y tendrá que ajustarse a lo previsto en las bases de concesión de las becas.